## 11.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.-

La subvención se abonará mediante relación mensual de los menores acogidos, con el siguiente precio:

Por estancia real del menor la cantidad de OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (86,50 €) MENOR/DIA.

Por reserva de plaza ( periodos vacacionales, permisos, abandonos voluntarios, etc) la cantidad de SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS ( 64,87 €) MENOR/DÍA.

BOLETÍN: BOME-B-2019-5654 ARTÍCULO: BOME-A-2019-521 PÁGINA: BOME-P-2019-1834